



MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

Fecha :	15	01	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG15475631913148bK5q

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : PREVISIÓN PARA COMPRA DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA USO DE LOS VEHICULOS DE ESTA DEFENSA CIVIL

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

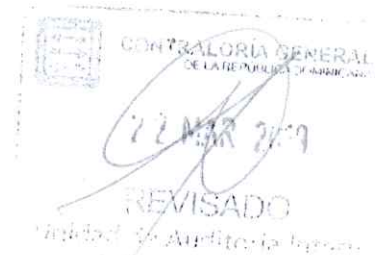
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.02	Gasoil	1,770,000.00
Total		1,770,000.00

El monto de : **Un millon setecientos setenta mil con 00/100 (1,770,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.5109.01.0001.1-Versión 1	15/01/2019	1,770,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1547564245265YaeF7H8I2P>





30 de enero de 2019

Página 1 de 1

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **(024/2019)**Objeto de la compra: **(Compra de Combustible)**Rubro: **(Diésel Regular)**Planificada: **No****Detalle pedido**

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	15101505	Tickets de combustible Diésel Regular RD\$1,000.00	UD	1,000.00	1,000.00	1,000,000.00
2	15101505	Tickets de combustible Diésel Regular RD\$500.00	UD	1,000.00	500.00	500,000.00
3	15101505	Tickets de combustible Diésel Regular RD\$200.00	UD	1,000.00	200.00	200,000.00
4	15101505	Tickets de combustible Diésel Regular RD\$100.00	UD	700.00	100.00	70,000.00
Total:						1,770,000.00

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)


Melbin Rondon Brito
 Compras D.C.



¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.



Presidencia de la República Dominicana

Defensa Civil,

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

No. 004/2019

Santo Domingo D.N.
14 de enero 2019

FICHA TÉCNICA

Tickets de combustible (Gasoil Regular) en las siguientes denominaciones.

Cant.	Denominación	Sub Total
\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000,000.00
\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 500,000.00
\$ 1,000.00	\$ 200.00	\$ 200,000.00
\$ 700.00	\$ 100.00	\$ 70,000.00
	Total	\$ 1,770,000.00

Nota: Crédito para fines de pago de 60 días. Cotización y factura en pesos dominicanos (RDS)



Melvin Rondon Brito
Encargado de Compras.
Defensa Civil

Servir al Pueblo es Nuestro Deber.

C/ Ortega y Gasset con Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, frente a CEDIMAT
Tels. 809-472-8614/17/18 - 809-623-0198 • Fax 809-472-8622 • E-mail: defensacivilrd@hotmail.com

Listado de Participantes

**GESTION CIVIL APLICADA EN PROYECTOS
GCAP, SRL**

REPÚBLICA DOMINICANA

Fiscal Id: 130870756

Transcorp, SRL

REPÚBLICA DOMINICANA

Fiscal Id: 131111531

CONSTRUCCIONES ISOLUX, SRL

REPÚBLICA DOMINICANA

Fiscal Id: 131155847

GRUPO CORSAN, SRL

REPÚBLICA DOMINICANA

Fiscal Id: 131155863

Suplidora Reysa, EIRL

REPÚBLICA DOMINICANA

Fiscal Id: 130887594



Presidencia de la República Dominicana

Defensa Civil

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Acta de Adjudicación No.: DCD-CCC-CP-2019-0001

Referencia: (Compra de Combustible Diésel Regular en Tickets Prepagados)

Valor de la oferta RD\$1,770,000.00

Decisión:

En análisis de las ofertas presentadas anteriormente resultó ganadora la sociedad comercial **Sunix Petroleum, SRI.**, por presentar mejor precio. Por lo que se adjudica el proceso de compra a la sociedad comercial antes mencionada.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Melbin Rondón Brito
Encargado de Compras.
Defensa Civil



El Servirle al Pueblo es Nuestro Deber.



Presidencia de la República Dominicana

Defensa Civil

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Santo Domingo D.N.
30 de enero 2019

No. DC-CC-003-2019


Señores:


Participantes del Proceso de Compra No. DCD-CCC-CP-2019-0001 (Compra de Combustible Diésel en Tickets prepagados)


Distinguidos Señores:

Por medio de la presente tenemos a bien informarles que este Comité de Compra de la Defensa Civil seleccionó como ganador **Proceso de Compra No. DCD-CCC-CP-2019-0001 (Compra de Combustible Diésel en Tickets prepagados)** a la compañía **Sunix Petroleum, SRL**, por haber cumplido con los criterios de evaluación de calidad facilidades y oferta de lo solicitado, cumplen con las necesidades que incurre la institución a la hora de adquirir combustible para los vehículos de la institución y el oferente cumple con la condición de pago solicitada.


Lic. Puro Vicente de la Cruz Arias
Pte. Comité de Compras y Contrataciones D.C.


Lic. Ramón de la Rosa Ávila
Enc. Dpto. Planificación y Desarrollo D.C.


Lic. Margarita V. Crisóstomo
Enc. Ofic. Libre Acceso a la Información.


Lic. Roberto Rafael Rodríguez R.
Enc. Administrativo y Financiero D.C.


Heylen Javier
Jurídico Defensa Civil.



Servir al Pueblo es Nuestro Deber.

C/ Ortega y Gasset con Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, frente a CEDIMAT
Tels. 809-472-8614/17/18 - 809-623-0198 • Fax 809-472-8622 • E-mail: defensacivilrd@hotmail.com



MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	08	03	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1552056492189GZ2qa

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL
 Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL
 Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL
 Proceso : Compromiso para la adquisición de combustible para ser utilizado por esta Defensa Civil.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

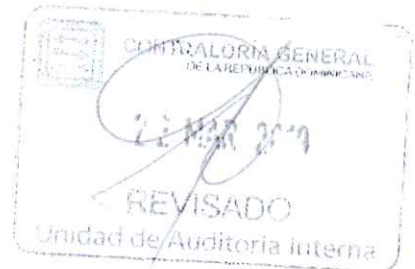
Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.02	Gasoil	885,000.00
Total		885,000.00

El monto de : **Ochocientos ochenta y cinco mil con 00/100 (885,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.5109.01.0001.201-Versión 1	08/03/2019	885,000.00

225
20/3/2019



Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG15475631913148bK5q



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1552056778966X7jFUYhMRX>





CONTRATO DE COMPRA DE TICKETS COMBUSTIBLE (DIESEL), SUSCRITO ENTRE LA DEFENSA CIVIL Y SUNIX PETROLEUM, SRL.

ENTRE: De una parte, **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, Organismo centralizado del Estado Dominicano, creado mediante la Ley 257, de fecha 17 de junio del año 1966, RNC No. 4-01-00984-6, debidamente representada por su Director Ejecutivo, General de Brigada Lic. **RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO E.R.D.**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de Identidad Personal No. 001-1166820-8, con sus oficinas principales ubicadas en la Av. Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel, Ensanche La Fe, Santo Domingo, quien en lo adelante del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE**.

De la otra parte, **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, compañía comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, RNC.1-30-19273-1, con domicilio y asiento social en la Avenida Winston Churchill esquina Rafael Augusto Sánchez, edificio Martí, Piantini, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor **OSIRIS ALEJANDRO MEJÍA SOTO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1825186-7, domiciliado y residente en la C/ Héctor Inchausti, No. 8, sector Piantini, Distrito Nacional, quien en lo adelante del presente se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

PREAMBULO

POR CUANTO: La Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil, ha entendido la necesidad impostergable de adquirir combustible, para el mejor desenvolvimiento de los procesos de la institución.

POR CUANTO: Para dar estos servicios es necesaria la contratación de los servicios profesionales de una empresa o persona física que tenga la capacidad para ofrecer dichos servicios.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE reúne la experiencia y condiciones profesionales requeridas para ofrecer la labor mencionada en el artículo anterior.

POR CUANTO: LA SEGUNDA PARTE, declara no tener vínculos familiares, ni relaciones profesionales, ya sea directa o por intermedio de terceros, con funcionarios y empleados de la Dirección Ejecutiva de la Defensa Civil, ni de la Comisión Nacional de Emergencia, que representen conflictos de intereses con la Institución.

POR CUANTO: Todo lo establecido anteriormente justifica una relación contractual y específica.

POR CUANTO: Las partes contratantes han establecido luego de negociaciones, establecer las cláusulas que han de regir este contrato.

POR TANTO y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral de este contrato.

255
20/11/2019

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE se compromete mediante el presente contrato a vender combustible (GASOIL), en modalidad de tickets que serán utilizados en los vehículos y funcionarios de la institución durante los meses de enero-julio 2019. -----

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE entregará los tickets a LA PRIMERA LA PARTE mediante órdenes de compra, las cuales indicaran la cantidad y denominaciones de tickets a ser entregados. -----

PÁRRAFO II: LA PRIMERA PARTE declara y reconoce que una vez entregados los tickets de combustible es responsabilidad de esta toda pérdida o robo de los mismos, reconociendo que LA SEGUNDA PARTE no restituirá ningunos de los tickets bajo las situaciones antes mencionadas. -----

PÁRRAFO III: LAS PARTES acuerdan que en caso de deterioro o vencimiento LA SEGUNDA PARTE restituirá sin costo adicional los tickets vencidos o deteriorados, siempre que: a) sean devueltos los originales delos tickets a restituir, b) que los tickets no hayan sido consumidos, c) que LA PRIMERA PARTE se encuentre al día con el pago.

SEGUNDO: LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE, en su calidad de beneficiado con la citada compra, la suma de RDS\$1,770,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS CON 00/100). -----

PÁRRAFO I: dicho pago se hará de la manera siguiente, cuotas mensuales de RDS\$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100). Por un período de 6 meses, los pagos se realizarán en un plazo no mayor de treinta (30) días luego de entregados los tickets de combustible y la factura correspondiente. -----

PÁRRAFO II: LA PRIMERA PARTE declara y reconoce que LA SEGUNDA PARTE se reserva el derecho de suspender la emisión y entrega de los tickets de combustible en caso de falta de pago de una o más facturas, además de cualquier otro derecho que asista.

TERCERO: LA SEGUNDA PARTE reconoce y acepta que las sumas y beneficios contenidos en el presente contrato son las únicas que recibirá por los servicios que prestará. Por lo tanto, LA SEGUNDA PARTE reconoce que no tiene que recibir compensación adicional a lo estipulado en el presente contrato. -----

CUARTO: El presente contrato tendrá seis (6) meses de vigencia contado a partir del día treinta y uno (31) del mes enero del año 2019 y termina el treinta y uno (31) de julio del año 2019, o hasta que las partes hayan cumplido sus responsabilidades (entrega de tickets LA SEGUNDA PARTE y pago de facturas LA PRIMERA PARTE). Esta terminación se producirá sin responsabilidad a entera satisfacción entre las partes. -----

QUINTO: Este contrato finalizará automáticamente por las razones siguientes:

1. Incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato por LAS PARTES.
2. Por decisión de LA SEGUNDA PARTE, debiendo notificarlo a la otra, al menos con 20 días de anticipación.
3. Por acuerdo entre LAS PARTES.
4. Por decisión de LA PRIMERA PARTE, debiendo notificarlo a la otra, al menos con 20 días de anticipación.

295
2013/2019



PÁRRAFO: LAS PARTES acuerdan que sin importar las razones que originen la terminación o rescisión de este contrato, LA PRIMERA PARTE deberá saldar todas las facturas correspondientes a los tickets recibidos, conforme a los plazos indicados en el artículo segundo, así como LA SEGUNDA PARTE deberá entregar todos los tickets correspondientes a las facturas saldadas por LA PRIMERA PARTE. -----

SEXTO: En el caso de que la ejecución de los servicios objeto del presente contrato sea suspendida, por cualquier causa, cesarán automáticamente las obligaciones entre LAS PARTES, a excepción de las obligaciones de pago, debiendo LA PRIMERA PARTE realizar cualquier pago que estuviere pendiente a la fecha de la suspensión, de igual forma LA SEGUNDA PARTE deberá entregar los tickets que hayan sido pagados y estuvieren pendientes de entrega a la fecha de la suspensión. -----

SEPTIMO: Este documento constituye el acuerdo completo de las partes con respecto al objeto del mismo y deroga todo acuerdo previo o anterior sobre el mismo objeto, además no puede ser modificado, enmendado o terminado a menos que no sea por acuerdo escrito que se refiera específicamente a este contrato, firmado por ambas partes. -----

OCTAVO: Es responsabilidad de La SEGUNDA PARTE, toda subcontratación o empleo fuera de este contrato, y a la vez exime de toda responsabilidad de acción civil o penal a la Defensa Civil y a la Comisión Nacional de Emergencia o sus representantes. -----

HECHO Y FIRMADO en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, a los treinta y un (31) de enero del año 2019, en Santo Domingo, Distrito nacional, capital de la República Dominicana, -----


OSIRIS ALEJANDRO MEJÍA SOTO
Contratado
Segunda parte







Lic. RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO
General de Brigada ERD.
Primera parte



Yo, **Dr. WANDER RODRÍGUEZ FÉLIZ**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notarios, Inc., matrícula No.4025, **CERTIFICO Y DOY FE** que, las firmas que preceden fueron puestas libre y voluntariamente por el General de Brigada Lic. **RAFAEL ANTONIO CARRASCO PAULINO, E.R.D.**, y el señor **OSIRIS ALEJANDRO MEJÍA SOTO**, de generales que constan en el presente contrato, personas a las cuales doy fe conocer declarando que estas son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019). Oy


Dr. WANDER RODRÍGUEZ FÉLIZ,
Notario Público.



255
2013/2019